



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara-Antioquia, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria-Designador de Guardador
Solicitante	Marleny de Jesús Carmona Gutiérrez en representación de los intereses del menor Diego Alejandro Yepes Puerta
Menor	Diego Alejandro Yepes Puerta
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00003 00
Providencia	Interlocutorio 28
Asunto	Decreto de pruebas y fijación de fecha para audiencia

La señora MARLENY DE JESÚS CARMONA GUTIÉRREZ a través de apoderado judicial, presentó demanda mediante PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA con el fin de que se le designe como GUARDADORA GENERAL PRINCIPAL de DIEGO ALEJANDRO YEPES PUERTA.

Mediante auto interlocutorio 14 fechado el pasado 1º de febrero, se admitió la demanda referida, y se ordenó la notificación del presente trámite a la Comisaria de Familia y al Agente del Ministerio Público de esta localidad.

Efectivamente, mediante oficio número 47 del 10 de febrero de 2022, fueron notificados del auto admisorio de la demanda, la Comisaria de Familia y el Agente del Ministerio Público a través de los correos electrónicos oficiales de las correspondientes entidades.

Por lo anterior, se dispone este Despacho a decretar las pruebas solicitadas por la interesada y a fijar fecha para que tenga lugar la

práctica de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 579 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

-DOCUMENTALES

Hasta donde ello sea legal, serán tenidos como pruebas los documentos acompañados con la demanda.

-TESTIMONIALES

Recíbanse los testimonios en el orden establecido en el artículo 61 del Código Civil de:

- DIEGO ALEJANDRO YEPES PUERTA con T.I. 1.041.350.792
- MARLENY DE JESÚS CARDONA GUTIÉRREZ con CC: 39.381.609
- FERNANDO PUERTA CARDONA
- MARÍA EUNICE PUERTA CARDONA con CC: 22.039.691
- ANGELMIRO YEPES ALZATE con CC: 13.332.132
- GLORIA INÉS FLÓREZ MALDONADO con CC: 39.384.467
- ROBINSON YEPES FLÓREZ
- YANET BLANDÓN con CC: 39.386.399
- MARIA SULDERY LONDOÑO VILLA con CC: 39.387.604
- RUBY NELLY LONDOÑO LONDOÑO con CC: 39.384.200

Se le advierte a la solicitante y su apoderado judicial sobre la carga procesal que le asiste, de hacer comparecer a los testigos a la diligencia y de la facultad del Juez de limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de prueba.

SEGUNDO: Para que tenga lugar audiencia de práctica de pruebas y Sentencia, señálese el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

Notifíquese a los sujetos procesales, y envíese el correspondiente enlace de Microsoft Teams, por donde tendrá lugar la diligencia.

NOTIFÍQUESE



LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 22 fijados hoy 7 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8278bf2c9c588a9b40cb2906170020a628e8c36feff1bc603e0a3c
1bda4ae9d9

Documento generado en 04/03/2022 09:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>